

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (01,02,03,04)

Partida	: 08
Capitulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.282.548</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.812
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.792
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		7.266.736
	01	Libre		7.266.736
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.000
		<b>GASTOS</b>		<b>7.282.548</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	05	3.643.533
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	3.265.217
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		298.598
	03	A Otras Entidades Públicas		298.598
	032	Tribunal de Compras Públicas	07	286.334
	034	Devolución Boletas de Garantía		12.264
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		75.190
	06	Equipos Informáticos		30.900
	07	Programas Informáticos	08	44.290
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- |    |  |   |
|----|--|---|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   | 2 |
| 02 | Al Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración y a los Convenios Marco suscritos por la Dirección, podrán adherir voluntariamente los órganos del sector público que no estén regidos por la Ley N° 19.886 y las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo establecido en la Ley N° 19.862, respecto de los fondos que reciban.<br>Tal adhesión deberán comunicarla previamente a esta institución. Asimismo, la Dirección podrá aceptar la incorporación de las organizaciones afectas a la Ley N° 20.285. |   |
| 03 | La Dirección de Compras y Contrataciones Públicas implementará un sistema de seguimiento de contratos para los efectos del cumplimiento por parte de las entidades públicas, de lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 19.886, en cuanto a la obligación de realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios a través de los sistemas electrónicos o digitales que establezca esta Institución.  |   |
| 04 | Los contratos tipo contenidos en las bases de licitación de Convenio Marco se entenderán perfeccionados una vez notificada a través del Sistema de Información, la adjudicación respectiva, correspondiendo al adjudicatario actualizar en el Registro de Proveedores del Estado sus antecedentes legales y  |   |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (01,02,03,04)

Partida	: 08
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		acompañar los demás documentos requeridos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.		
05		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		110
		El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		9.549
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		10.308
		- En el Exterior en Miles de \$		5.610
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		622.241
		Incluye los recursos para contratar a 15 encargados de los Centros de Chilecompra en regiones, los cuales tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
06		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		32.686
07		Con cargo a esta asignación, se financiarán las dietas correspondientes a los jueces integrantes del Tribunal, así como también los recursos humanos y los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.		
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		